

lonizacion de estos hermosos y feraces territorios que las anticipaciones de la empresa, y el supremo gobierno tiene la voluntad y posibilidad de hacerlo: no se disiparán los caudales públicos pero tampoco se escaseará lo necesario ni á ninguno de los comprometidos dejará de anticiparse con la oportunidad debida los medios de poner en accion sus fuerzas industriales, hasta que los frutos acumulados pongan á los colonos en disposicion, no solo de subvenir por sí mismos á las primeras necesidades de la vida, sino de formarse un capital con que multiplicar sus empresas y reproducir sin cesar los frutos de la industria agrícola, única pero verdadera riqueza con que pueden contar las sociedades nacientes. La República se halla plagada de familias que, de un modo ó de otro, por este ó por aquel motivo, han perdido su fortuna y su reposo: á todos los convoca el supremo gobierno á mejorar su suerte en las ocupaciones pacíficas de agricultura; ellas cicatrizarán sus heridas, levantarán su fortuna, les harán hechar en olvido sus errores ó extravios, y convertirán en ciudadanos útiles, multitud de personas á quienes la escigencia de las circunstancias alejan de las poblaciones actuales y la imperiosa necesidad de vivir incapaz de satisfacer por medios lícitos los constituye en la clase de los criminales.

“El vice-presidente sinceramente desea obtener este feliz resultado, pero no puede prescindir de tomar las precauciones que le aseguren, evitando que el transporte de los colonos no tenga otro caracter que el de un viaje dispendioso,

Si estos han de abandonar el terreno á poco de haber llegado, si no lo han de hacer productivo con el trabajo y han de limitarse á consumir las asignaciones hechas con el objeto sagrado de suplir la falta de capital, el fin queda completamente (1) frustrado, y la República, lejos de recobrar ciudadanos éstraviados, no ha hecho sino perder sus fondos y aumentar sus apuros por empresas que lejos de asegurar espone á mayores riesgos la integridad de su territorio. En ninguna época ha sido tan urgente consultar á la seguridad de las fronteras, y dar empleo á innumerables brazos que por la mas triste fatalidad se hallan sin ocupacion: á tan benéficos y saludables objetos se dirigen las miras del gobierno, que no cree remoto obtenerlas por las providencias siguientes.

“Art. 1º Será admitida á colonizar en los terrenos que estén ó estuvieren á disposicion del gobierno supremo en el Estado de Coahuila y Tejas toda persona libre y que carezca de compromisos locales en otros puntos de la República.

“Art. 2º Esta invitacion se hace muy especialmente á los oficiales y soldados que han quedado sin empleo por haber tomado parte en la presente revolucion: á los que se hallan con resguardos dados por el gobierno; á los espulsos de los Estados y aun á los que todavía permanecen con las armas en la mano.

(1) Este peligro que conocian de nuestra parte los colonos de Tejas, no lo tenian de la suya, y así sucedió que todo cuanto se dispuso en estas leyes fué en nuestro derjuicio, porque fué tardío y mal ejecutado.

“Art. 3º A cada familia que se comprometa á colonizar en dicho Estado se le dará la décima parte de un sitio de ganado mayor.

“Art. 4º A cada persona mayor de quince años se le costeará las cabalgaduras ó carros que sean necesarios para su transporte, los cuales harán suyos al momento de llegar al sitio que deba colonizarse.

“Art. 5º A cada una de las personas espresadas que pasen de quince años de edad, se les asistirá desde el día que salgan del lugar de su residencia hasta un año cumplido con cuatro reales diarios, y á los menores de quince con dos reales.

“Art. 6º Ninguna persona podrá separarse de la colonia antes de dos años sin permiso del gobierno; y las que lo hicieren perderán las tierras que se les hubieren donado y quedarán obligados á pagar todo lo que hubieren recibido del mismo gobierno.

“Art. 7º A cada familia de las que compongan la colonia, se les dará una yunta de bueyes y una baca ó su valor, dos arados y los instrumentos de carpintería y labranza que el gobierno estimare necesarios.

“Art. 8º Del terreno que se destine para formar las poblaciones se dará á cada familia un solar para que levante la casa de su habitacion.

“Art. 9º Los transportes se harán bajo la direccion de la persona ó personas que el gobierno designare.

“Art. 10. Las colonias quedarán sometidas al jefe ó gefes políticos que el gobierno designa-

re, y luego que se hayan repartido los solares instalarán su gobierno municipal.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á 4 de Febrero de 1834.—*Valentin Gomez Farias*.—*A D. Francisco Maria Lambardo*.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios y libertad. México 4 de Febrero de 1834.—*Lombardo*

Por esto ha dicho el Dr. D. J. M. L. Mora en la revista política del año á que nos contraemos, y de cuyos conceptos nos parece debido hacer mérito aquí, sean cuales fueren las tendencias del partido en cuyo obsequio se quiso explicar aquel escritor: “El gobierno, (del vice-presidente D. V. Gomez Farias) por sistema, por principios y simpatías, deseaba, procuraba y favorecia cuanto le era posible la venida de estrangeros á la República y su establecimiento en ella: no tuvo la nécia credulidad de persuadirse que todos los que llegasen de fuera habian de pertenecer á la sociedad culta de Europa y tener maneras de moderacion y comedimiento: todo lo contrario, contó con que irian muchos hombres sin educacion, y algunos positivamente viciosos; pero hecha la cuenta y en último resultado, halló que por las ventajas de su establecimiento debian tolerarse esos pequeños inconvenientes, que existen en todas partes y no espantan á naciones acostumbradas á recibir estrangeros. En efecto, la esperiencia, la necesidad y la ilustracion de

los gobiernos han desterrado de todas partes ese espíritu judaico de aislamiento, de manera que no subsiste ya sino en los pueblos de la lengua castellana, que parecen ser los últimos destinados á entrar en la carrera de la civilización.

“A pesar de estas tendencias bien pronunciadas de la administración de aquella época al establecimiento de los extranjeros, ella rehusó siempre admitirlos á colonizar en los territorios mexicanos que carecían de una base de población mexicana, y en esto fué también opuesta á las administraciones que la precedieron, y que prodigaron las tierras de Tejas á cuantos extranjeros quisieron irse á establecer en ellas: no podía desconocer que una colonia extranjera establecida en territorio limítrofe y despoblado, debía formar un pueblo igualmente extranjero que más tarde ó más temprano entraría en lucha con el gobierno de la República, y sería necesario exterminarlo ó que acabase por hacerse independiente. Tampoco se fió para dejar ir las cosas de esta manera en el poder real ó presunto de la República, ni en el valor y número de sus soldados que podrían reprimir las tentativas de separación; porque esto equivale á la resolución de contraer un mal por la esperanza que se tiene de curarlo, y los hombres de aquella época no estaban acostumbrados á discurrir de una manera tan necia, ó si se quiere tan poco sensata. El Sr. Farías no gustaba de criarse dificultades para después combatirlas; bien persuadido de que no era seguro poder contar con el triunfo; y poco tocado de esta ridícula heroicidad, se

ocupó seriamente de ahorrar á la nación en sus nuevas colonias los amargos frutos que de ella ha recogido en Tejas, por la miserable campaña anunciada con tantas bravatas, y que acabó por poner en poder de los americanos una parte tan considerable del territorio mexicano.

“El Sr. Farías se hallaba penetrado de la necesidad de asegurar á la República los territorios que existen dentro de la línea divisoria, reconocida por el gobierno de los Estados-Unidos; lo mismo que del inmenso é inminente riesgo en que se hallaban de perderse, por las incursiones frecuentes que en ellos hacían los americanos, con el designio bien poco disfrazado de ocuparlos. Para lograrlo ni aun le pasó por el pensamiento valerse de divisiones militares, que aun suponiéndolas disciplinadas, cosa por cierto bien difícil, costarían mucho y nada dejarían establecido, en razón de que no podrían arraigarse sin familias, en un terreno que tampoco estaban destinados á cultivar: hombres civiles y sobre todo mexicanos, sin escluir por eso á los que hubiesen pertenecido á la clase militar, era lo que se buscaba para formar la base de estas colonias, que debían estenderse por toda la línea divisoria entre México y los Estados-Unidos. Este plan era muy vasto para que fuese obra de una sola administración, pero era de esperarse, que una vez comenzado, continuaría siguiéndose con más ó menos lentitud, en razón de lo plausible del motivo, á pesar de la flojedad, abandono y pereza de nuestros hombres de gobierno.

Pensar y hacer en la administración Farías

eran cosas que se sucedian- la una inmediatamente á la otra; así pues, luego que se proyectó la colonizacion, se procedió á ejecutarla, empezando por las dos estremidades de la linea dídistoria, la una en la nueva California en el Oceano Pacífico, y la otra en el desangradero de Sabina, sobre el golfo de México. Como solo se trataba de formar *una base* de colonias, y esta base importaba sobre todo que fuese mexicana, para que sobre ella vinieren á implantarse y amolcarse mas tarde las empresas verdaderamente productivas compuestas de extranjeros: no se convocó ni admitió en lo general sino familias mexicanas. En la primera colonia, es decir, la de California, se admitió á todos los que se presentaron, por la seguridad que se tenia que una vez trasladados, aun cuando se arrepintiesen no les seria posible regresar. En cuantō á las de Tejas, se procedió de otra manera; allí no se trataba de poblar, sino de someter la poblacion existente, que no tenia de mexicana sino el nombre, y daba muestras visibles de sus intenciones de sublevarse; para contenerla era necesario cortar el punto de continuidad, que la unia á los Estados-Unidos, por hombres que sin ser soldados, fuesen guerreros, y cuando el caso lo pidiese, una vez ya arraigados, y armados al mismo tiempo, pudiesen imponer respeto, y ser un punto de partida para introducir poco á poco el idioma y los usos mexicanos, y contener á la vez las miras de sublevacion. Por esta fueron especialmente convocados para establecer estas colonias los milita-

res, que en razon de las turbaciones públicas habian quedado sin destino, y de cuyas desgracias y un nuevo género de vida, se esperaba sacar partido en favor de ellos mismos, y de la integridad del territorio. El decreto de convocacion publicado en la pág. CCL. de esta revista, manifiesta en cada una de sus lineas este loable designio, que habria tenido todo su efecto, como la hubo en California, sin el pronto regreso al gobierno del general Santa-Anna, incapaz de comprender ni dar importancia á esta basta combinacion."

Pero como por desgracia la colonia que se destinó en Californias no tubo el mejor éxito aunque en opinion del Sr. Gutierrez Estrada ministro de relaciones que funcionaba á principios del año de 35, en la memoria que leyó á las cámaras en 24 de Marzo afirmó que: "acaso con mas meditacion y prudencia se habrian realizado las esperanzas que se concivieran al tomar aquella resolucion," aunque el nuevo gobierno nada hizo para favorecerla ni en cuanto á Tejas tomó otro á medida que embiar desde á principios del año de 34 un agente que examinase la situacion de sus habitantes sus necesidades &c. cuya espedicion duró un año, y cuyas consecuencias aunque ofreció el ministro manifesrar á las cámaras, con las iniciativas que en concepto del gobierno eran indispensables para la proteccion de los colonos y seguridad del territorio, jamas llegamos á penetrar; no obstante al conclnir sobre este punto de la memoria, el espresado ministro estampó los siguientes conceptos, que se

refieren á la política que tanto encomia el doctor Mora: "La administracion actual que no quiere incurrir en esos mismos errores, (1) se propone establecer una junta ó direccion general de colonizacion con el objeto de que en ella se formen proyectos bien meditados que puedan conducir en un buen sistema de colonizacion,

(1) Siempre que hemos considerado en este pasaje de la memoria del Sr. Gutierrez Estrada, nos ha venido á la memoria el que encontramos en boca de Napoleon, cuando resumia y glosaúa los *Comentarios de Cesar*, defendiendo que este jamás pensó en alzarse *rey*, y al refutar las opiuciones contrarias, no tiene dificultad en llamar *miserables* sus fundamentos LIBELISTA á Plutarco y á este y á Suetonio, escritores de partido; no obstante que al principio del mismo párrafo confesó que: "Cesar, dictador perpetuo, gobernaba todo el universo romano, sin que hubiese mas que un simulacro de senado: ni podia suceder de otro modo despues de las proscripciones de Mario y Sila, la violacion de las leyes por Pompeyo, cinco años de guerras civiles, tan gran número de veteranos establecidos en Italia adictos á sus generales, que lo esparaban todo de la grandeza de algunos hombres, y nada de la república. En tal estado de cosas, no podian ya gobernar las asambleas deliberantes; la persona de Cesar era la garantía de la supremacia de Roma en el universo, y la seguridad de los ciudadanos de todos los partidos: luego su autoridad era legítima."

Pero por lo tocante al Sr. Gutierrez Estrada, tambien observamos que no imitó la política de aquel grande hombre que en sus *comentarios*, [libro de la guerra de Africa, cap. 11], al referir los desastres de Utica y la muerte de Catón su enemigo, lo hace con tal mesura y dignidad, que confiesa que los uticenses no amaban á Catón por el partido que seguía; pero que reconocian su integridad, y que por esta cualidad, por haberse portado de esta manera que otros capitanes, y por que habia fortificado la ciudad con escelentes obras, y aumentado sus torres, no le pudieron rehusar el honor de la sepultura despues que se dió la muerte.

proponiendo ademas, en cada año, las mejoras que se estimen convenientes. A este fin, y para preparar los trabajos de la misma suerte, se ha expedido últimamente por el ministerio de mi cargo, una circular á todos los Estados para que informen de los terrenos que tengan colonizados y los que estén en disposicion de destinar á este objeto. La esperiencia ha demostrado que las leyes dadas sobre colonizacion necesitan mejorarse y que se hagan en ellas las reformas convenientes para que contribuyan como debe ser al aumento de nuestra poblacion y de nuestra riqueza pública. *La estincion de la crecidísima deuda de los Estados-Unidos del Norte, y la prodigiosa velocidad con que han quintuplicado los habitantes que contaban al hacer su independendencia, se deben principalmente á las tierras que han vendido*" (1).

(1) La venta de Tejas y de mas de 15,000 leguas de la República se ha verificado, y sin embargo, la nacion no ha enriquecido.....

